

Comisión de Calidad Ambiental de Texas



AVISO DE SOLICITUD Y DECISION PRELIMINAR PARA LA RENOVACION DEL PERMISO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS

PERMISO NO. 50188

SOLICITUD Y DECISION PRELIMINAR. Motiva Enterprises LLC – Port Arthur Refinery, una refinera de petrleo, ha solicitado a la Comisi3n de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en ingl3s) una renovaci3n del permiso/plan de cumplimiento con una enmienda menor para autorizar la operaci3n continua del 3rea de almacenamiento de contenedores y la cuenca de aireaci3n. El plan de renovaci3n/cumplimiento de permisos tambi3n aborda el cuidado posterior al cierre de la unidad de tratamiento de tierras, los vertederos, y la unidad de gesti3n de acciones correctivas. La instalaci3n est3 ubicada en 2555 Savannah Avenue, Port Arthur, 77640 en el condado de Jefferson, Texas. TCEQ recibió la solicitud el 3 de abril de 2023. El siguiente enlace a un mapa electr3nico de la ubicaci3n general del sitio o instalaci3n se proporciona como cortesía p3blica y no forma parte de la solicitud o aviso: <https://arcg.is/1a9nnK>. Para conocer la ubicaci3n exacta, consulte la aplicaci3n.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta medida para ver si est3 de acuerdo con los objetivos y las regulaciones del Programa de Administraci3n Costero de Texas (CMP) de acuerdo con las regulaciones del Consejo Coordinador de la Costa (CCC) y ha determinado que la acci3n es conforme con las metas y regulaciones pertinentes de el CMP.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisi3n t3cnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalaci3n debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisi3n preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisi3n preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso est3n disponibles para leer y copiar en la Biblioteca P3blica de Port Arthur, 4615 9th Avenue, Port Arthur, Texas 77642.

COMENTARIO PUBLICO/REUNION PUBLICA. **Usted puede presentar comentarios p3blicos o pedir una reuni3n p3blica sobre esta solicitud.** El prop3sito de una reuni3n p3blica es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reuni3n p3blica si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de inter3s p3blico suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reuni3n p3blica no es una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Despu3s del plazo para presentar comentarios p3blicos, el Director Ejecutivo considerar3 todos los comentarios apropiados y preparar3 una respuesta a todo los comentarios p3blicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios y la decisi3n del Director Ejecutivo sobre la solicitud ser3n enviados por correo a todos los que presentaron un comentario p3blico y a las personas que est3n en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso**

también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia de caso impugnado. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA PEDIR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU PEDIDO LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección física, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividades con respecto a la instalación; una descripción específica de cómo sería usted afectado negativamente por la instalación en una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presentó durante el periodo de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección física de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y los pedidos para reconsideración o por una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente.

Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que son pertinentes y materiales a la decisión de la Comisión sobre la solicitud que se hayan presentado durante el período de comentarios. **Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia de caso impugnado.**

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia de caso impugnado o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas de correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envía por correo su pedido a la Oficina de la Secretario Principal de la TCEQ.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) al www.tceq.texas.gov/goto/cid. Una vez que haya obtenido acceso al CID usando el enlace de

arriba, rellene el número de permiso de esta solicitud, la cual está proporcionada al inicio de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA TCEQ. Todos los comentarios escritos del público y los pedidos deben ser presentados durante los 45 días después de la publicación del aviso a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o por el internet al <https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/>. Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040 o visite su sitio de la red al www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información enviando un correo a Motiva Enterprises LLC - Port Arthur Refinery a 2555 Savannah Avenue, Port Arthur, Texas 77640 o llamando al Matt Baker a (409) 971-4392.

Fecha de emisión 13 de marzo de 2024